

PUBLICOS DOTTOLLIARIOS OFICINA JURIDICA

PREPARADO FOR REVISADO POR

SUPERINTENDENCIA DE SERVICISU PERINTENDENCIA DE SERVICIOS **PÚBLICOS DOMICILIARIOS** REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20071300002885 DEL 06-02-2007

"Por la cual se modifica el anexo C de la Resolución 20051300002395 del 14 de febrero de 2005, modificado por la Resolución 20051300006465 del 14 de Abril de 2005"

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades y en especial las que le confieren las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, y

CONSIDERANDO

Que según lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley 142 de 1994 y 14 de la Ley 689 de 2001 corresponde a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD- establecer, administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información -SUI- que se surtirá de la información proveniente de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control.

Que el artículo 79 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 13 de la Ley 689 de 2001, estableció que la SSPD es competente para evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa de los prestadores de servicios públicos sujetos a su vigilancia y control de acuerdo con los indicadores definidos por las Comisiones de Regulación y con base en la información que se reporta al SUI.

Que de acuerdo con el numeral 22 del citado artículo 79, corresponde a la SSPD verificar la consistencia y calidad de la información que sirve de base para efectuar la evaluación permanente de la gestión y resultados de las empresas de servicios públicos sujetos a su vigilancia v control.

Que de conformidad con la Resolución 321 de 2003, las personas prestadoras de servicios públicos a que se refiere la Ley 142 de 1994 deben reportar información al Sistema Único de Información - SUI.

Que de acuerdo con la Resolución SSPD 20061300012295 del 18 de abril de 2006, corresponde a los auditores externos de gestión y resultados pronunciarse sobre la viabilidad financiera de las empresas auditadas, basados en la información complementaria de que trata la Resolución SSPD 20051300002395 del 2005, por lo cual se hace necesario que las empresas de servicios públicos reporten a través del SUI la información con la anterioridad necesaria para que los auditores se puedan pronunciar sobre la misma.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos, como administrador del Sistema Único del Información – SUI - revisó la anterior circunstancia y consideró conveniente modificar las fechas para el reporte de información financiera complementaria de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones, gas natural y gas licuado de petróleo (GLP).

Que por lo anterior se hace necesario modificar el anexo C de la Resolución 20051300002395 del 14 de febrero de 2005, modificada por la Resolución SSPD 20051300006465 del 14 de abril de 2005, por la cual se establecieron los plazos para reporte complementario de información financiera de los prestadores de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, aseo, telecomunicaciones, gas natural y gas licuado de petróleo (GLP).

Carrera 18 No. 84-35 Bogotá D.C.- Colombia PBX: 6913005 FAX: 6913142 - www.superservicios.qov.co



PUBLICOS DOFTCILIARIOS

OFICINA JURIDICA

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS **PÚBLICOS DOMICILIARIOS** REPÚBLICA DE COLOMBIA

PREPARADO POR

REVISADO POR_

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20071300002885 DEL 06-02-2007

"Por la cual se modifica el anexo C de la Resolución 20051300002395 del 14 de febrero de 2005, modificado por la Resolución 20051300006465 del 14 de Abril de 2005"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Anexo C de la Resolución 20051300002395 del 14 de febrero de 2005, modificado por la Resolución SSPD 20051300006465 del 14 de abril de 2005, cuyos plazos y condiciones para el reporte de la información financiera complementaria son los que se señalan en el Anexo 001 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Evamaría Uribe Tobón

Preparó : Yeny Esperanza Rodríguez Juan Felipe Cárdenas Magda Correal Ana Rocio Osorio Nancy Rivera Ortiz

Denis López Carnacho - Superintendente Delegado para Telecomunicaciones-Jorge Martín Salinas - Superintendente Delegado para Acuedado, alcantarillado David Riaño - Superintendente Delegado para Energía y Gan Noberto Quintero Arguello - Jete Oficina Asesora Jurídica (E

Carrera 18 No. 84-35 Bogotá D.C.- Colombia PBX: 6913005 FAX: 6913142 - www.superservicios.gov.co 2 de 4



PREPARADO POR REVISADO POR

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS OFICIMA JURIDICA PÚBLICOS DOMICILIARIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS **PÚBLICOS DOMICILIARIOS** REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20071300002885 DEL 06-02-2007

"Por la cual se modifica el anexo C de la Resolución 20051300002395 del 14 de febrero de 2005, modificado por la Resolución 20051300006465 del 14 de Abril de 2005"

ANEXO 001

CALENDARIO DE TRANSICIÓN **REPORTE DE INFORMACIÓN AÑO 2006**

FORMATO		SERVICIO	PERIODICIDAD	INFORMACIÓN A REPORTAR	FECHA LIMITE DE REPORTE
A.1	CUENTAS POR COBRAR	ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL GLP ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO TELEFONÍA	Anual	A Diciembre 31 de 2006	1 de marzo de 2007
A.2	CUENTAS POR PAGAR	ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL GLP ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO TELEFONÍA	Anual	A Diciembre 31 de 2006	1 de marzo de 2007
A.3	FLUJO DE CAJA	ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL GLP ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO TELEFONÍA	Anual	Flujo de caja real año anterior Flujo de caja proyección 5 años incluyendo año de reporte	1 de marzo de 2007
A.4	ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO	ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL GLP ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO TELEFONÍA	Anual	Proyección 5 años incluyendo año reporte	1 de marzo de 2007
A.5	BALANCE GENERAL PROYECTADO	ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL GLP ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO TELEFONÍA	Anual	Proyección 5 años incluyendo año reporte	1 de marzo de 2007



PUBLICOS DOMICILIARIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

REVISADO POR

OFICINA JURID CA PREPARADO POR

PÚBLICOS DOMICILIARIOS REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20071300002885 DEL 06-02-2007

"Por la cual se modifica el anexo C de la Resolución 20051300002395 del 14 de febrero de 2005, modificado por la Resolución 20051300006465 del 14 de Abril de 2005"

REPORTE DE INFORMACIÓN AÑO 2007 EN ADELANTE

	FORMATO	SERVICIO	PERIODICIDAD	INFORMACION A REPORTAR	FECHA LIMITE DE REPORTE
A.1	CUENTAS POR COBRAR	ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL GLP ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO TELEFONÍA	Semestre	a Junio 30	31 de Julio de cada año
			Anual ·	a Diciembre 31	15 de febrero del año siguiente
A.2	CUENTAS POR PAGAR	ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL	Semestre	a Junio 30	31 de Julio de cada año
		GLP ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO TELEFONÍA	Anual	a Diciembre 31	31 de enero del año siguiente
A.3	FLUJO DE CAJA	ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL GLP ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO TELEFONÍA	Anual	Flujo de caja real año anterior Flujo de caja proyección 5 años incluyendo año de reporte	31 de enero del año siguiente
A.4	ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO	ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL GLP ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO TELEFONÍA	Anual	Proyección 5 años incluyendo año reporte	31 de enero del año siguiente
A.5	BALANCE GENERAL PROYECTADO	ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL GLP ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO TELEFONÍA	Anuał	Proyección 5 años incluyendo año reporte	31 de enero del año siguiente